

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 26 de mayo de 2026, por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 19.000.804,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distrito de Ciudad Lineal).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (5/2026), ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 19.000.804,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distrito de Ciudad Lineal), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025”.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN ECONÓMICO	IMPORTE
001	150	133.01	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	6.786,70
001	151	171.01	221.01	AGUA	18.990.569,00
001	215	153.22	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.448,50
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					19.000.804,20

RESUMEN POR CAPÍTULO						
CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MINOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	19.000.804,20		19.000.804,20			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				19.000.804,20		19.000.804,20
Capítulo 9						
TOTAL	19.000.804,20		19.000.804,20	19.000.804,20		19.000.804,20

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 26 de mayo de 2026.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.565/26)

